

Principales derechos de los viajeros de viajes combinados

En virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, los viajeros de viajes combinados disfrutan, entre otros, de los siguientes derechos:

- Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato.
- Siempre habrá como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato.
- Se proporcionará a los viajeros un número de teléfono de emergencia o los datos de un punto de contacto donde puedan contactar con el organizador o el minorista.
- Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, con un preaviso razonable y, en su caso, con sujeción al pago de gastos adicionales.
- El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se producen gastos específicos (por ejemplo, en los precios de combustible) y está expresamente estipulado en el contrato, y en ningún caso en los últimos veinte días anteriores al inicio del viaje combinado.
- Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado, salvo cuando la modificación sea insignificante.
- Si, antes del inicio del viaje combinado, el empresario responsable del viaje combinado lo cancela, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, en su caso, a una indemnización.
- Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización antes del inicio del viaje en circunstancias excepcionales, por ejemplo, si existen graves problemas de seguridad en el lugar de destino que puedan afectar al viaje combinado.
- Los viajeros podrán poner fin al contrato en cualquier momento antes del inicio del viaje mediante el pago de una penalización adecuada.
- Si después del inicio del viaje combinado no pueden prestarse elementos significativos del mismo, deberán ofrecerse al viajero fórmulas alternativas adecuadas, sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización cuando los servicios no se ejecuten conforme a lo acordado y ello afecte sustancialmente al cumplimiento del viaje combinado.

- Los viajeros también tendrán derecho a una reducción del precio y/o una indemnización por daños y perjuicios en caso de que los servicios de viaje no se ejecuten o se ejecuten incorrectamente.
- El organizador y el minorista deberán proporcionar asistencia al viajero si este se encuentra en dificultades.
- Si el organizador o el minorista se declara insolvente, se procederá al reembolso de los pagos. Si el organizador o, cuando proceda, el minorista se declara insolvente después del inicio del viaje combinado y este incluye el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros.